

VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 6 de Junio de 2018, analizó los puntos del orden del día “c) *Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco (5) o más ejercicios)*”; y “d) *Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales*”. Y

CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400.-), a partir del día primero (1º) de octubre de 2018; es decir el 15,14 % sobre el valor del mes de abril.-

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de Junio de 2018 (puntos “c” y “d” del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A partir del día primero (1º) de octubre de 2018 el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Difúndase.

RESOLUCION Nº 771

LA PLATA, 27 de Junio de 2018

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Vicepresidente